



MINISTERIO DE SALUD  
Servicio de Salud Viña del Mar - Quillota  
Subdirección de Gestión y Desarrollo de las Personas  
Subdepto. Gestión de Personas

AMT

## INSTRUCCIONES GENERALES PARA LA IMPLEMENTACION DE LA SEGUNDA ETAPA DEL PRIMER PROCESO DE ENCASILLAMIENTO

Estimado funcionario:

Junto con saludar, y en el marco de la implementación del primer proceso de encasillamiento y según lo establecido en el DFL N° 08/2017, que fija la planta del Servicio de Salud Viña del Mar – Quillota, en su artículo séptimo transitorio, numeral 2 “Traspaso Contrata Igual grado”, para concretar la segunda etapa del proceso se deberá proceder de la siguiente forma:

1. De acuerdo con los cargos vacantes para cada planta se deberá identificar a los funcionarios a contrata asimilados a las referidas plantas y grados que, en dicha calidad, se hayan desempeñado sin solución de continuidad al menos durante cinco años anteriores al 30 de noviembre de 2017 (fecha de publicación del DFL N° 08/2017)
2. Se deberá identificar a los funcionarios que hubieren experimentado mejoramiento de grado remuneratorio en los últimos 36 meses anteriores a la fecha de dictación de resolución que dispuso el encasillamiento de los titulares de la respectiva planta.
3. Cabe hacer presente que los funcionarios que se señalan en el punto anterior, solo podrán ser encasillados en grado que detentaban con anterioridad a dicho mejoramiento en la media que existan cargos vacantes en dicho grado y estén en primer orden.
4. En caso de existir más de un funcionario por cada grado disponible para encasillar, se deberá ordenar en forma decreciente, ello de acuerdo con el promedio de las tres últimas calificaciones, considerando dos decimales.
5. De existir empate, se debe proceder a ordenar a los funcionarios empatados, de acuerdo con el resultado de la última calificación. En caso de persistir el empate, se debe proceder a ordenar de acuerdo con la antigüedad en el Servicio medida en años, meses y días. Finalmente, si aún no es posible dirimir el empate, es el director de Servicio el que deberá decidir, dejando constancia del criterio aplicado.
6. El ordenamiento estipulado en el punto anterior será publicado en la página web del Servicio y los establecimientos darán amplia difusión a través de sus diarios murales y/o los medios que dispongan para dichos fines. Dicha instancia permitirá a los funcionarios revisar y aportar antecedentes que permitan respaldar sus observaciones, a la oficina de personal de su establecimiento.
7. En el evento que existan funcionarios que cumplan con los requisitos y que estén ubicados en los lugares que les permita acceder a uno de los cargos vacantes, se deberá dictar la resolución de encasillamiento, la que entrará en vigor a contar de la total tramitación del acto administrativo, lo que significa la notificación de la resolución tomada razón a los funcionarios vigentes a dicha fecha, a contar del 1° día del mes siguiente a la fecha de toma de razón.
8. Como respaldo de la resolución de encasillamiento se deberá acompañar por cada funcionario los siguientes documentos:
  - a. Relación de Servicios firmada por el jefe de personal de su establecimiento, con fecha de corte 30 de noviembre de 2017.
  - b. Copia de las tres últimas calificaciones ejecutoriadas del funcionario encasillado, es decir las que firma conforme y en el caso de apelación sus resoluciones, con timbre y firma del

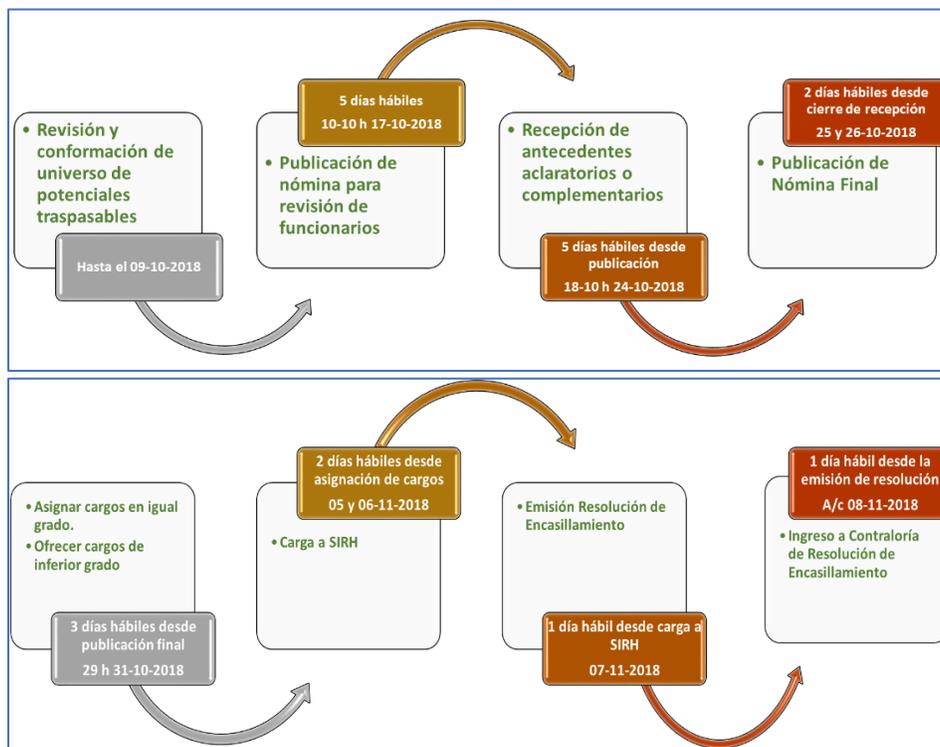
ministro de fe del establecimiento o Servicio de Salud (Notificación de las tres últimas calificaciones firmadas por el funcionario)

9. Las vacantes objeto de traspaso del personal contrata a la titularidad, se detallan en el siguiente cuadro y que corresponden a las vacantes señaladas en las respectivas resoluciones de encasillamiento de la primera etapa:

CARGOS VACANTES PARA TRASPASO		
Estamento	Grado	N° cargos
Profesional	15°	21
Técnica	22°	27
Administrativa (*)	22°	15
Auxiliar	23°	21

(\*) La planta administrativa se encuentra a la espera de la total tramitación ante Contraloría de un acto administrativo que afectaría la conformación de la nómina de “potenciales” postulantes al traspaso.

10. Cronograma general del proceso.



11. Finalmente, recordar que este proceso -al igual que los anteriores- siempre se encuentran sujetos a eventuales apelaciones que los funcionarios determinen realizar directamente a la Contraloría General de la República.

Con los antecedentes expuestos, solicito dar amplia difusión entre los funcionarios a contrata de los estamentos Técnica y Auxiliar pertenecientes a vuestro establecimiento.

Lo anterior, para vuestro conocimiento y estricto cumplimiento a lo indicado. Sin otro particular, saluda atentamente.

**SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN Y DESARROLLO DE LAS PERSONAS  
SERVICIO DE SALUD VIÑA DEL MAR - QUILLOTA**

Recuerde visitar regularmente la página web del Servicio [www.ssvq.cl](http://www.ssvq.cl), link [http://www.ssvq.cl/ssvq/site/tax/port/all/taxport\\_8\\_1.html](http://www.ssvq.cl/ssvq/site/tax/port/all/taxport_8_1.html)  
A fin de informarse de esta y las próximas etapas del proceso de encasillamiento.